



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 ESCUELA PROFESIONAL DE MATEMÁTICA

FECHA: 28.02.18
 HORA: 10:00e

RECIBIDO

CARGO
 Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Bellavista, 22 de febrero 2018
 FECHA: 28.02.18
 HORA: 10:00e
 RECIBIDO

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 030-2018-CF-FCNM EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 004-2018-EPM-DAM -FCNM (expediente N° 168-A) recibido en la Secretaría del Decanato de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática el día 22.02.2018, por cuyo intermedio el Director de la Escuela Profesional de Matemática, en coordinación con el Director del Departamento Académico de Matemática, remiten la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2018-S.

SECRETARIA DIRECCIÓN
 N°
 Hora: Finma:

CONSIDERANDO:

Que, las Direcciones de las Escuelas Profesionales, como órganos de línea de las Facultades, tienen, entre otras, la función de coordinar la programación de las actividades académicas con los Departamentos Académicos correspondientes, tal como lo señala el Art. 48.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 94° del Reglamento General de Estudios de la Universidad Nacional del Callao, aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 185-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, establece que, cumpliendo los requisitos indicados en dicho Artículo, los estudiantes tienen derecho a rendir exámenes de aplazados que se programan y realizan una vez al año, después del ciclo de nivelación y antes de iniciar el año académico;

Que, el Art. 95° del precitado Reglamento, establece que el Director de la Escuela Profesional designa a los docentes responsables de la evaluación de los exámenes de aplazados. El docente designado debe ser nombrado o contratado por planilla y haber dictado la asignatura como mínimo dos ciclos consecutivos anteriores. En el caso que la asignatura haya sido dictada por dos o más docentes, se designará al de mayor antigüedad y categoría. Las preguntas del examen deben estar de acuerdo con el silabo desarrollado por el docente titular. El Director de la Escuela es responsable del cumplimiento de las normas de evaluación;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 22 de febrero 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **APROBAR**, la Programación Académica y Horaria de Exámenes de Aplazados 2018-S. de la **Escuela Profesional de Matemática**, la misma que en cuatro (04) páginas se anexa a la presente Resolución como parte de ella.
- 2°. Transcribir la presente Resolución al Rectorado, Vicerrectorado de Investigación, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Departamento Académico de Física, Escuela Profesional de Física de la FCNM, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento Académico de Matemática
 FECHA: 28.02.18
 HORA: 10:00e
 RECIBIDO

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

 Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
 Decano



Bellavista, 08 de marzo 2018

EPR

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 032-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 004-2018-CPByPS-FCNM-UNAC, recibido el 07 de marzo 2018 (Expediente N° 189), por cuyo intermedio el Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Lic. ÉLMER ALBERTO LEÓN ZÁRATE, remite el proyecto denominado: "**CURSOS TECNICOS 2018-I**", para su aprobación correspondiente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con los Arts. 5.9°, 6.3° y 124° de la nueva Ley Universitaria N° 30220, la responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la Universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de extensión y participación en el desarrollo nacional en sus diferentes niveles y dimensiones;

Que, específicamente uno de los objetivos de nuestra Universidad, es producir bienes y prestar servicios para el logro de los fines institucionales; proyectando a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo;

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios es un órgano de Apoyo Académico de la Facultad encargado de llevar a cabo los programas de producción de bienes y prestación de servicios aprobados por el Consejo de Facultad; que la Proyección Universitaria tiene como una de sus actividades la producción de bienes y prestación de servicios dirigidos a la comunidad, y puede establecer Centros dedicados a la producción de bienes económicos y a la prestación de servicios, compatibles con sus fines; sus utilidades constituyen ingresos propios y se destina preferentemente a mejorar la infraestructura y el equipamiento de la Universidad;

Que, el Art. 3° del Reglamento de Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, aprobado mediante Resolución N°184-2010-CU del 18 de octubre del 2010, establece que estos centros están autorizados para la prestación de servicios educativos, profesionales, investigación y otros, se constituyen con el fin de mejorar los ingresos propios de la institución y garantizar el bienestar de la comunidad universitaria;

Que, de acuerdo a la documentación sustentatoria que obra en autos, el proyecto presentado: "**CURSOS TECNICOS 2018-I**", cuyo objetivo general es preparar a los alumnos para ejercer sus funciones con un elevado grado de responsabilidad y conformar equipos de trabajo, para asumir con éxito los desafíos de la transformación empresarial;

Que, el Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática está capacitado para brindar el mencionado servicio, contando con los equipos, infraestructura y personal docente apropiado y acorde con las exigencias necesarias para el desarrollo de los cursos mencionados;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 08 de marzo 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la nueva Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR**, el proyecto denominado "**CURSOS TECNICOS 2018-I**", con una duración de cinco (05), meses, con diecinueve días iniciándose el 12 de marzo al 31 de julio 2018; y **AUTORIZAR** al Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática la administración del referido proyecto.
- 2° **RECOMENDAR**, al Director del Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicio de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática que, al término de la ejecución del proyecto, presente al Decanato el informe económico, académico y la certificación respectiva, según ley.
- 3° **Transcribir** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Unidad de Investigación, Centro de Producción de Bienes y Prestación de Servicios, e interesado, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.


Mg. Roel Mario Vidal Guzman
DECANO



FECHA: 10.05.18
 HORA: 9:00 am
RECIBIDO

Bellavista, 08 de marzo 2018

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 034-2018-CF-FCNM, EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto la solicitud del profesor Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA (expediente N° 193), presentado el 01 de marzo 2018 en la Unidad de Investigación de nuestra Facultad, por cuyo intermedio solicita la aprobación de su proyecto de Investigación y otorgamiento de asignación.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Art. 233° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley Universitaria, la investigación es una labor esencial, prioritaria y obligatoria de fundamental importancia que todo docente debe desempeñar; siendo además un medio para romper todas las formas de dependencia cultural y tecnológica;

Que, mediante Resolución N° 017-2018-CU de fecha 18.01.18, se aprobó y modificó el Reglamento para la presentación y ejecución de los Proyectos de Investigación, el mismo que en su Capítulo IV norma sobre el otorgamiento de la asignación respectiva;

Que, con Oficio N° 008-2018-UI-FCNM (recibido el 08 de marzo 2018, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática remite la Resolución N° 02-2018-UI-FCNM adjuntando el Proyecto de Investigación titulado: "VARIACIÓN DE LA ENERGÍA ELECTRÓNICA TOTAL DE UN SISTEMA METÁLICO DEBIDO A LA PRESENCIA DE IMPUREZAS SUBSTITUCIONALES", presentado por el profesor Auxiliar, Tiempo Completo Dr. Richard Saúl Toribio Saavedra para su trámite correspondiente;

Que, en efecto, el Proyecto de Investigación fue elaborado de acuerdo con el Reglamento de Proyectos de Investigación, vigente, proyecto que fue evaluado y aprobado en sesión ordinaria del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de fecha 01 de marzo 2018, para su ejecución en los términos y condiciones señaladas;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria que obra en el expediente; a lo acordado por el Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática en su sesión ordinaria de fecha 08 de marzo 2018; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 180° del Estatuto de la Universidad y al numeral 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **REFRENDAR**, la Resolución del Comité Directivo de la Unidad de Investigación N° 02-2018-UI-FCNM, que aprueba el Proyecto de Investigación titulado: "VARIACIÓN DE LA ENERGÍA ELECTRÓNICA TOTAL DE UN SISTEMA METÁLICO DEBIDO A LA PRESENCIA DE IMPUREZAS SUBSTITUCIONALES", en la línea de Estado Sólido, presentado por el profesor Auxiliar, Tiempo Completo Dr. RICHARD SAUL TORIBIO SAAVEDRA, presupuestado en S/. 5,000.00 (Cinco mil soles), quien recepcionará y administrará los fondos provenientes de la fuente de financiamiento, estando obligado, bajo responsabilidad, a informar periódicamente del avance y ejecución del Proyecto en mención, cuya duración es de 12 meses.
- 2º **ELEVAR** la presente Resolución y el expediente respectivo al Vicerrectorado de Investigación, para su conformidad y trámite correspondiente, a fin de que este Proyecto de Investigación sea aprobado en los términos, plazos y financiamiento que en el mismo se señala.
- 3º **Transcribir** la presente Resolución al Vicerrectorado de Investigación, Unidad de Investigación, Escuela Profesional y Departamento Académico de Física e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

RECIBIDO
 09 ABR 2018
 FIRMA: _____

[Handwritten signatures and dates]
 25/04/18
 25/04/18

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.

RECIBIDO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
 Bellavista 25 04 18
 Hora: 12:13

RECIBIDO
 Universidad Nacional del Callao
 Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
 Departamento Académico de Física
 FECHA: 28.04.18
 HORA: 12:15

RECIBIDO
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
 FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
 Mg. Roel Mario Vidal Guzmán
 Decano